

# POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo es la verdadera columna vertebral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que es importante que todos los funcionarios la conozcan para que cada uno aporte a su bienestar físico y mental dentro de la Institución, y con la certeza de que la Universidad está realizando las actividades necesarias para proteger la salud y la seguridad de todos sus funcionarios, mediante el cumplimiento de las normas vigentes sobre prevención de riesgos laborales y la protección y mantenimiento de la salud de los trabajadores, y a través de actividades de promoción y prevención en busca de minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 0025 (10-12-2021)

Por medio de la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Cordoba.

El consejo **SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el artículo 29 del Estatuto General de la Universidad, Acuerda:

**Artículo Primero:** Actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), efecto para el cual, la Universidad Tecnológica del Chocó como institución formadora de profesionales de excelencia académica y humana, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), acorde a su actividad en función de la educación superior, focalizando sus esfuerzos hacia los trabajadores, administrativos, docentes, estudiantes en práctica formativa y, contratistas, identificando sus peligros, evaluando y valorando sus riesgos de acuerdo a los resultados de los diagnósticos de las condiciones de salud y trabajo, y establecer los respectivos controles.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Establecer mediante el presente acuerdo, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Cordoba, así:

### 01

Destinar los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos de manera permanente para lograr la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumplir con la normatividad vigente; además, se revisará su alcance anualmente para redirigir el plan de mejoramiento continuo.

### 02

Dar cumplimiento a los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST; a las evaluaciones de las no conformidades detectadas en el seguimiento del plan de trabajo anual; a los programas de vigilancias epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la institución.

### 03

Garantizar que todos los empleados desde la alta dirección, vicerrectores, decanos, directores, coordinadores, jefes e investigadores, contratistas, subcontratistas, temporales, trabajadores en misión, estudiantes en prácticas formativa, y visitantes cumplan con todas las normas y reglamentos que queden establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que lleguen a complementarlo y modificarlo con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.

### 04

Notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los trabajadores y la organización.

FDO  
**IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO**  
Presidente Consejo Superior

FDO  
**FERNELIX VALENCIA MOSQUERA**  
Secretario General Consejo Superior



### Responsabilidades de los Trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072-2015(art.2.2.4.6.1.0))

Conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, los trabajadores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades

**01**

Procurar el cuidado integral de su salud.

**02**

Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

**03**

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**04**

Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

**05**

Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

**06**

Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**07**

Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

**08**

Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia.

**09**

Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

**10**

Cumplir con la programación de los exámenes médicos.

**11**

Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento.

[www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)



@prensautch



@utch\_edu



@PrensaUTCH



Canal UTCH TV

UTCH, Compromiso de Todos y Para Todos

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba